



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP - POT - 9922-10

Armenia, 30 AGO 2022

Señora
Natalia Merchán Valencia
Gerente General FOMVIVIENDA
Tel. 7440084
Cra 17 # 16-00 CAM tercer piso
gerencia@fomvivienda.gov.co
Cel. 3215371740
Armenia, Quindío



Asunto: Respuesta a Radicación de documentos para enajenación del proyecto "Vivienda de interés social Manzana 40 fase II barrio La Patria", conforme al Decreto 1783 de 2021. 2022RE22787 & 2022RE22788.

Cordial Saludo,

En relación al asunto, este Departamento Administrativo se permite informar que, de conformidad con el artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012, los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a qué se refieren la Ley 66 de 1968 y el artículo 2 del Decreto ley 2610 de 1979, están obligados a radicar quince (15) días antes del inicio de dichas actividades los documentos que determina el Capítulo 3 Título 5 del Decreto 1077 de 2015, Modificado por el Decreto 1783 de 2021, ante la administración municipal encargada de ejercer la vigilancia y control. Conforme a lo citado, la señora NATALIA MERCHÁN VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.938.838, Representante Legal de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, identificado con NIT. 800.246.890-7, radicó la documentación para promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles para el proyecto "Vivienda de interés social Manzana 40 fase II barrio La Patria", mediante radicado número 2022RE22787 & 2022RE22788:



ISO 9001
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Cr 16 # 15-28, Armenia Q - CAM Piso 3 C. P. 630004
Tel-(6) 7417100 Ext. 318, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

1. Formato (R-DP-POT-068). Registro para la enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda o para adelantar planes de vivienda por el sistema de autogestión, participación comunitaria o autoconstrucción, firmado por la señora NATALIA MERCHÁN VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.938.838.
2. Formato (R-DP-POT-067). Radicación de documentos para la enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda o para adelantar planes de vivienda por el sistema de autogestión, participación comunitaria o autoconstrucción, firmado por la señora NATALIA MERCHÁN VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.938.838.
3. Folios de matrículas inmobiliarias: 280-106279, 280-106280, 280-106281, 280-106282, 280-106283, 280-106284, 280-106285, 280-106286, 280-106287, 280-106288, 280-106289, 280-106290, 280-106291, 280-106292, 280-106293, 280-106294, 280-106295, 280-106296, 280-106297, 280-106298, 280-106299, 280-106300, 280-106301, 280-106302, 280-106303, 280-106304, 280-106305, 280-106306, 280-106307, 280-106308, 280-106309, 280-106310, 280-106311, 280-106312, 280-106313, 280-106314, expedido el 25 de abril de 2022, por la Ventanilla único de registro, modelo de simplificación de trámites de registro liderado por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).
4. Instrumento número Dos mil trescientos treinta (2.330) del diez y siete (17) de diciembre de 2012, de la Notaría Quinta del círculo de Armenia, especifica: código del acto 0125 (compraventa) en el lote con dirección, Lotes de terreno, ubicados de la siguiente manera, 77 lotes de terreno, del 2 al 78 en la manzana 40 de la Ciudadela la Patria.
5. Copia de los modelos de promesa de compraventa de bien inmueble que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes para el proyecto VIS 2° Etapa Manzana 40 Barrio La Patria.
6. Presupuesto financiero del proyecto, en formato código: R-DP-POT-066, del Proyecto VIS 2° Etapa Manzana 40 Barrio La Patria, elaborado por Carlos Andrés Castaño, identificado con matrícula profesional No. 25202204161 CND y aprobado por NATALIA MERCHÁN VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.938.838, Representante Legal de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, identificado con NIT. 800.246.890-7.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

7. Licencia de urbanización N° 010 del 12 de mayo de 1994 otorgada por la Oficina de Planeación Municipal, con resolución aprobatoria N° D-146/94, y N° de escritura de áreas de cesión 7668 de diciembre de 1993.
8. Licencia de construcción L0000216 con fecha de expedición 25 de febrero de 1998, otorgada por la Curaduría Urbana N°1 que resuelve "convalidar licencia de construcción No. L216 de febrero (25) de mil novecientos noventa y ocho (1998) y resolución 0265 de la misma fecha, otorgada al FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA "FOMUVISORA" ...
9. Resolución Nro. Lc 14-2-0029 de marzo 26 de 2014 otorgada por la Curaduría Urbana No.2 de Armenia, que resuelve "otorgar licencia de construcción modalidad obra nueva. Para la construcción de setenta y dos (72) unidades de vivienda unifamiliares, sobre lotes previamente urbanizados con áreas de 38.50 m² cada uno" ...
10. Licencia N° 63001-2-220373 otorgada por la Curaduría Urbana No.2 de Armenia, que resuelve "otorgar licencia de construcción en la(s) modalidad(es) de obra nueva para la construcción de treinta y seis (36) casas de dos (2) pisos, cada casa queda distribuida así: Piso 1: consta de sala, comedor, cocina, patio de ropas y baño, área construida 31.5 m². Piso 2: consta de dos (2) alcobas y baño, área construida 33.6 m². Área total construida por vivienda: 65.1 m²"
11. Siete (7) planos de diseño arquitectónico y estructural correspondientes a la Licencia N° 63001-2-220373 otorgada por la Curaduría Urbana No.2 de Armenia, que resuelve "otorgar licencia de construcción en la(s) modalidad(es) de obra nueva para la construcción de treinta y seis (36) casas de dos (2) pisos, cada casa queda distribuida así: Piso 1: consta de sala, comedor, cocina, patio de ropas y baño, área construida 31.5 m². Piso 2: consta de dos (2) alcobas y baño, área construida 33.6 m². Área total construida por vivienda: 65.1 m²"
12. Copia del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pagos inmobiliario fideicomiso proyecto VIS 2° ETAPA MANZANA 40 BARRIO LA PATRIA suscrito a los 28 días de enero de 2022, firman CARLOS MAURICIO ROLDÁN MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No.71.955.208 de Medellín en calidad de representante legal de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A identificada con Nit. 800.171.372-1, NATALIA MERCHAN VALENCIA identificada con cédula de



ISO 9001
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Cr 16 # 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004
Tel-(6) 7417100 Ext. 318, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

ciudadanía No. 1.094.938.838, Representante Legal de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, identificado con NIT. 800.246.890-7 ADRIANA MARCELA RESTREPO LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.421.328 de Cartago, Valle en calidad de El Fideicomitente Constructor y CARLOS MARIO VILLA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.774.959 de Cartago, Valle en calidad de El Fideicomitente Constructor, que conforman la UNION TEMPORAL LA PATRIA, identificada con NIT. 901534510-5.

En consecuencia, a lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal encontró que los documentos radicados por la señora NATALIA MERCHÁN VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.938.838, Representante Legal de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, identificado con NIT. 800.246.890-7, para promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles para el proyecto "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MANZANA 40 FASE II BARRIO LA PATRIA" desarrollado en el predio identificado con matrículas inmobiliarias 280-106279, 280-106280, 280-106281, 280-106282, 280-106283, 280-106284, 280-106285, 280-106286, 280-106287, 280-106288, 280-106289, 280-106290, 280-106291, 280-106292, 280-106293, 280-106294, 280-106295, 280-106296, 280-106297, 280-106298, 280-106299, 280-106300, 280-106301, 280-106302, 280-106303, 280-106304, 280-106305, 280-106306, 280-106307, 280-106308, 280-106309, 280-106310, 280-106311, 280-106312, 280-106313, 280-106314, expedido el 25 de abril de 2022, cuenta con la totalidad de la documentación requerida para la enajenación de **treinta y seis (36) UNIDADES HABITACIONALES VIS (CASAS DE DOS PISOS)**; conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo 3 del Decreto 1783 de 2021.

Cabe resaltar que el presente documento se expide con base en la información aportada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad, en consecuencia; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante, igualmente la idoneidad de la construcción, ejecución y comercialización, será responsabilidad de los titulares del proyecto.

Así mismo el solicitante deberá radicar actualización de documentos siempre que las Licencias presentadas sufran modificaciones, prorrogas o revalidaciones. De igual manera, este despacho advierte que sí es el caso, el proyecto debe garantizar las condiciones urbanísticas establecidas en el POT y en consecuencia los respectivos permisos ambientales expedidos por la autoridad competente, así como los retiros por



IC-799-1 CO-30788-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

modelo de ocupación y áreas de cesión obligatorias, que deben quedar plasmadas en los planos respectivos, con su destinación y debidamente dotados, tal como lo establece el Acuerdo Municipal 019 de 2009 POT 2009-2023 en su artículo 106, 244 y demás que traten la materia según la disposición urbanística del proyecto.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal habilita para la ciudadanía el siguiente enlace de consulta de los proyectos radicados de enajenación de vivienda: <https://armenia.gov.co/ley-de-transparencia/4-planeacion-presupuesto-e-informes>

Atentamente,



Diego Fernando Ramírez Restrepo

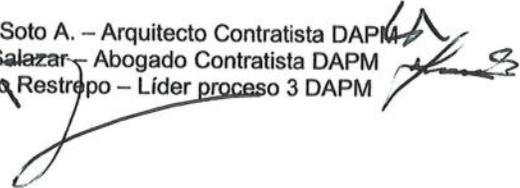
Subdirector

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó: Santiago Soto A. – Arquitecto Contratista DAPM

Revisó: Hernando Salazar – Abogado Contratista DAPM

Aprobó: Ing. Rodrigo Restrepo – Líder proceso 3 DAPM



SC 7319-1 CO 90739-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Cr 16 # 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3 C. P. 630004
Tel-(6) 7417100 Ext. 318, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co